



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 101/23**

Sucre, 20 de marzo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 084/23 de 13 de marzo de 2023, el Concejo Municipal. DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, al Pleno del Concejo Municipal de Sucre (CONCEJALES Y CONCEJALAS): Dr. Gonzalo Pallares Soto, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sr. Edwin González Aparicio, Lic. Oscar Sandy Rojas, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, Abog. Antonio Pino O'Barrio, Lic. Luz Melisa Cortés y los ASESORES DE CONCEJAL: Sr. Delfín Ustares Bilbao, Abog. Alex Pinto Ramírez, Abog. Alberto Liceras Romero, Abog. Mireia Barja, Arq. Irania Chambi Lizarazu, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Fidel Weymar Montalvo Flores, Lic. Jhonny Ventura Chumacero, Abog. Carlos Eduardo Murillo Noya, Abog. Franz Marcel Moscoso Paniagua, Abog. José Antonio Gantier Pérez y los ASESORES TÉCNICOS y ASESORES LEGALES: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Dorian Gonzales Aceituno, Agr. Froilán Raúl Thola Portillo, Ing. Heyber P. Veramendi Daza; Abog. Adrián F. Camacho Gott, Abog. Rosy Arispe Garvizu, Abog. Cecilia Gamarra Berdecio, Abog. Roxana Morales Rocha, Abog. Merardo Vargas C.; UNIDAD DE COMUNICACIÓN del Concejo: Lic. Erick Brito y la Sra. Inés J. Ollisco Vargas; como personal de Asesoramiento Técnico, Legal, Comunicación y los CHOFERES: Sr. Fernando Daza Sossa, Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Fernando Columba, Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, Sr. Leonel M. Uriona Calizaya, Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que los Concejales y Concejalas, realicen la FISCALIZACIÓN a las diferentes obras del Ejecutivo Municipal en Quila Quila (Distrito - 8) y en territorio de los AYLLUS de QUILA QUILA - QHARA QHARA, el DÍA MARTES 21 DE MARZO DE 2023 (Partida de Sucre, Hrs. 08:30); a los efectos de verificar y atender sobre el reclamo de falta de obras, proyectos, provisión de agua, entre otros temas, solicitados por los Ayllus de Quila Quila, a los fines administrativos.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, pidiendo al Pleno, la reconsideración y MODIFICACIÓN de la Resolución No. 084/23, AMPLIANDO el art. 1º y la parte considerativa que corresponda, con la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de los servidores públicos de la UNIDAD DE COMUNICACIÓN del Concejo Municipal: Sra. Nilda Pinto Nava, Sra. Carla Alejandra Veneros Vidaurre, Sra., Agustina Huarachi Aguilar y el CHOFER: Sr. Jorge Almendras Cabrera; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR la Resolución No. 084/23 y AMPLIANDO el art. 1º y la parte considerativa que corresponda y Declara en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos de la UNIDAD DE COMUNICACIÓN del Concejo Municipal: Sra. Nilda Pinto Nava, Sra. Carla Alejandra Veneros Vidaurre, Sra. Agustina Huarachi Aguilar y el CHOFER: Sr. Jorge Almendras Cabrera; como personal de APOYO y Comunicación en el trabajo de FISCALIZACIÓN de los Concejales y Concejalas, a las diferente obras y proyectos del Ejecutivo Municipal en QUILA QUILA y en el territorio de los AYLLUS de QUILA QUILA - QHARA QHARA del DISTRITO -8, el DÍA MARTES 21 DE MARZO DE 2023 (Partida de Sucre, Hrs. 08:30); a los efectos de verificar y atender sobre el reclamo de falta de obras, proyectos, provisión de agua, entre otros temas, solicitados por los Ayllus de Quila Quila, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

S.O.029/23
R.A.M. N° 101/23
S/a
Fs. 0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR la Resolución No. 084/23 y la parte considerativa que corresponda, AMPLIANDO el art. 1º y la parte considerativa que corresponda y Declara en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos de la UNIDAD DE COMUNICACIÓN del Concejo Municipal: Sra. Nilda Pinto Nava, Sra. Carla Alejandra Veneros Vidaurre, Sra. Agustina Huarachi Aguilar y el CHOFER: Sr. Jorge Almendras Cabrera; como personal de APOYO y Comunicación en el trabajo de FISCALIZACIÓN de los Concejales y Concejales, que realizará a las diferente obras y proyectos del Ejecutivo Municipal en QUILA QUILA y en el territorio de los AYLLUS de QUILA QUILA – QHARA QHARA del DISTRITO – 8, el DÍA MARTES 21 DE MARZO DE 2023 (Partida de Sucre, Hrs. 08:30); a los efectos de verificar y atender sobre el reclamo de falta de obras, proyectos, provisión de agua, entre otros temas, solicitados por los Ayllus de Quila Quila; en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 084/23, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.029/23
R.A.M. N° 101/23
S/a
Fs. 0